

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Resolución de 26/05/2025, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2025, para la financiación de las subvenciones a personas trabajadoras autónomas de Castilla-La Mancha, para la adopción de medidas preventivas en el desarrollo de su actividad económica, previstas en el Decreto 28/2022, de 26 de abril. Extracto BDNS (Identif.): 835712. [2025/4526]**

Extracto de la Resolución de 26/05/2025, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2025, para la financiación de las subvenciones a personas trabajadoras autónomas de Castilla-La Mancha, para la adopción de medidas preventivas.

BDNS (Identif.): 835712

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/835712>)

Primero. Entidades Beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, las personas físicas que se encuentren en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y, en su caso, las que tengan la condición de mutualistas de Colegios Profesionales.

Segundo. Objeto

La presente resolución tiene por objeto publicar los créditos disponibles, en el ejercicio presupuestario 2025, para la concesión directa de subvenciones a personas trabajadoras autónomas de Castilla-La Mancha, para la adopción de medidas preventivas en el desarrollo de su actividad económica.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de estas ayudas están recogidas en el Decreto 28/2022, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a personas trabajadoras autónomas de Castilla-La Mancha, para la adopción de medidas preventivas en el desarrollo de su actividad económica.

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones

Los créditos presupuestarios disponibles ascienden a 50.000 euros del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con cargo a la aplicación presupuestaria 19030000/315A/47000.

La cuantía de la subvención será de 200 euros por persona beneficiaria.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>)

Sólo se admitirá una única solicitud, por persona trabajadora autónoma.

Sexto. Otros datos.

Las subvenciones reguladas en este decreto serán tramitadas mediante el procedimiento de concesión directa.

Las subvenciones se abonarán, de forma anticipada en un pago único del 100% del importe, con la resolución de concesión. El pago será mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por las personas beneficiarias en el modelo normalizado de solicitud, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto 28/2022, de 26 de abril.

Toledo, 26 de mayo de 2025

La Viceconsejera de Empleo, Diálogo Social  
y Seguridad y Salud Laboral  
NURIA BERTA CHUST MARTÍNEZ

#### TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2025

El Decreto 28/2022, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a personas trabajadoras autónomas de Castilla-La Mancha, para la adopción de medidas preventivas en el desarrollo de su actividad económica (DOCM Núm. 82 de 29/04/2022), modificado por Decreto 38/2024, de 16 de julio, tiene como finalidad favorecer que las personas trabajadoras autónomas de la región adopten medidas preventivas en el desarrollo de su actividad económica, a través de una adecuada formación en materia de prevención de riesgos laborales.

El artículo 75.3, último párrafo, del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, establece, al referirse a la concesión de subvenciones de forma directa, que si el decreto de concesión tuviera vigencia indefinida, el órgano concedente, previa tramitación del expediente de gasto correspondiente, deberá publicar anualmente mediante resolución la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión, sin que hasta entonces pueda iniciarse el plazo de presentación de solicitudes de los interesados.

Por su parte, el artículo 7.2 del Decreto 28/2022, de 26 de abril, faculta a la persona titular del órgano de la consejería competente en materia de bienestar laboral, previa tramitación del expediente de gasto correspondiente, a publicar anualmente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Base de datos Nacional de Subvenciones, una resolución declarando el crédito disponible para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de estas ayudas, sin que hasta entonces pueda iniciarse el plazo de presentación de solicitudes de las personas interesadas.

La disposición final primera del citado Decreto 28/2022, de 26 de abril, faculta a la persona titular del órgano de la consejería competente en materia de bienestar laboral para dictar cuantos actos, resoluciones e instrucciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y ejecución del decreto, así como para actualizar y modificar los anexos recogidos en el mismo.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con las atribuciones conferidas en el artículo 6 del Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, resuelvo:

Primero. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto publicar los créditos disponibles, en el ejercicio presupuestario 2025, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 28/2022, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a personas trabajadoras autónomas de Castilla-La Mancha, para la adopción de medidas preventivas en el desarrollo de su actividad económica.

2. La finalidad de estas ayudas consiste en favorecer que las personas trabajadoras autónomas de la región adopten medidas preventivas en el desarrollo de su actividad económica, a través de una adecuada formación en materia de prevención de riesgos laborales.

Segundo. Requisitos para obtener la condición de personas beneficiarias.

1. Las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Desarrollar una actividad económica dentro del territorio de Castilla-La Mancha.
- b) Estar dada de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y, en su caso, en la Mutua del Colegio Profesional correspondiente, en el momento de presentar la solicitud de subvención.

- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o en su caso, con la Mutualidad de Previsión Social correspondiente, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución.
- d) No estar incurso la persona física, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, de conformidad todo ello con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- e) Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, cuando conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, resultasen obligados a ello.
- f) No haber sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- g) No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- h) No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- i) No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- j) Disponer de un Plan de igualdad, cuando así lo establezca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- k) No haber aceptado ayudas con arreglo al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023 y a otros reglamentos de minimis durante cualquier período de tres años, que, acumuladas, excedan de 300.000 euros.

2. La acreditación del cumplimiento de los requisitos se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo indicado en el anexo II de la solicitud.

### Tercero. Financiación.

1. Los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones económicas derivadas del Decreto 28/2022, de 26 de abril, para el ejercicio 2025, ascienden a 50.000 euros del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con cargo a la aplicación presupuestaria 19030000/315A/47000.

2. Del total de los créditos disponibles, se reserva el 30 por ciento, para las solicitudes que se desarrollen en las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, según la clasificación realizada por el Decreto 108/2021, de 19 octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha; así como en las zonas a las que se refiere la disposición adicional sexta de esta misma Ley.

3. Asimismo, del total de los créditos disponibles, se reserva el 10 por ciento para los proyectos que se desarrollen en las zonas prioritarias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha, y que han sido establecidas en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha.

4. En el caso de que no se agotase la totalidad del crédito reservado para las zonas definidas en los apartados 2 y 3, el crédito no utilizado podrá destinarse a incrementar el de proyectos o actuaciones de solicitantes que sean desarrollados en el resto de territorio regional.

5. La cuantía total máxima establecida, podrá incrementarse en los términos y condiciones previstos en el artículo 23.1.b). 1º del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37.4 del mencionado decreto, en una cuantía de hasta el 50 por ciento. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

Una vez se declare la disponibilidad del crédito correspondiente a la cuantía que, en su caso, se hubiera previsto con carácter adicional, se tramitará el correspondiente expediente de gasto por el importe declarado disponible.

6. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

Cuarto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, resultando subvencionable la asistencia de personas trabajadoras autónomas a cursos, de formación en materia de prevención de riesgos laborales y, a cursos de formación, del Catálogo de Especialidades Formativas del marco del sistema de formación profesional para el empleo en materia laboral, incluidos en el anexo I del Decreto 28/2022, de 26 de abril, dentro del período comprendido desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

2. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>, Código Siaci de búsqueda SLI1), y que figura como anexo II. Al presentarse de esta forma, la documentación será digitalizada y presentada junto con la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. En el citado formulario de solicitud, se incluirá información detallada sobre los cursos de formación que se pretendan realizar o que ya se hayan realizado y se aportará toda la documentación acreditativa, con el fin de justificar el compromiso de la persona trabajadora autónoma solicitante de llevar a cabo el curso o cursos señalados, cuando aún no se haya realizado la formación.

4. Sólo se admitirá una única solicitud, por persona trabajadora autónoma.

5. Todos los trámites relacionados con la solicitud se notificarán de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, la persona interesada deberá estar dada de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

6. Las solicitudes de subvención se tramitarán y resolverán por orden de presentación hasta el agotamiento de la financiación disponible.

Quinto. Devolución a iniciativa de la perceptora.

1. La persona beneficiaria que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Administración concedente, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente, a través del modelo 046, descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por la persona beneficiaria, procediendo a su requerimiento.

Sexto. Protección de datos personales.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente resolución, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

2. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y limitación del tratamiento de sus datos personales.

Séptimo. Recurso procedente.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo. Actualización y modificación de anexos.

Se actualizan y modifican los Anexos I, II y III del Decreto 28/2022, de 26 de abril, que se incluyen como anexos de esta resolución.

Noveno. Eficacia.

Esta resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación, junto con su extracto, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

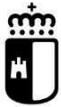
Toledo, 26 de mayo de 2025

La Viceconsejera de Empleo, Diálogo Social  
y Seguridad y Salud Laboral  
NURIA BERTA CHUST MARTÍNEZ

## ANEXO I

Código	Denominación	Duración total	Modalidad de impartición
CTRR0005	Gestión de prevención de riesgos laborales en la empresa	30	Presencial Teleformación
CTRR0012	Prevención de riesgos laborales nivel básico según normativa del sector	50	Presencial Teleformación
ELEE0007	Mantenimiento de máquinas eléctricas rotativas, prevención de riesgos laborales y medioambientales en el montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas en un centro de proceso de datos (CPD)	70	Presencial Teleformación
EOCB0031	Formación inicial en prevención de riesgos laborales del sector de la construcción	8	Presencial
FCOI31	Teletrabajo, organización y prevención de riesgos laborales	30	Teleformación
FCOS02	Básico de prevención de riesgos laborales	30	Presencial Teleformación
FMEM0027	Prevención de riesgos laborales en el sector metalmecánico en la industria 4.0	40	Presencial Teleformación
IMPE0004	Prevención de riesgos laborales para procesos de micropigmentación	35	Presencial Teleformación
SEAD0001	Prevención de riesgos laborales en hostelería	50	Presencial Teleformación
SEAD0021	Prevención de riesgos laborales para trabajos de electricidad, montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de alta y baja tensión	20	Presencial
SEAD0022	Prevención de riesgos laborales para trabajos en instalaciones de telecomunicaciones. parte específica	6	Presencial
SEAD0023	Prevención de riesgos laborales para trabajos en instalaciones de telecomunicaciones	20	Presencial
SEAD0040	Prevención de riesgos laborales para trabajos de instalación de ascensores	20	Presencial
SEAD0092	Prevención de riesgos laborales para trabajos en gasoductos y redes de distribución de gases combustibles	20	Presencial
SEAD0093	Prevención de riesgos laborales para trabajos de instalación de ascensores. parte específica	6	Presencial
SEAD0095	Prevención de riesgos laborales para trabajos de instalaciones, reparaciones, montajes, estructuras metálicas, cerrajería y carpintería metálica	20	Presencial
SEAD0129	Prevención de riesgos laborales para trabajos en gasoductos y redes de distribución de gases combustibles. Parte específica	6	Presencial
SEAD0130	Prevención de riesgos laborales para trabajos de instalaciones, reparaciones, montajes, estructuras metálicas, cerrajería y carpintería metálica. Parte específica	6	Presencial
SEAD0131	Prevención de riesgos laborales para trabajos de ferrellado. Formación de reciclaje	4	Presencial
SEAD0132	Prevención de riesgos laborales para trabajos de electricidad, montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de alta y baja tensión. Formación de reciclaje	4	Presencial

Código	Denominación	Duración total	Modalidad de impartición
SEAD0133	Prevención de riesgos laborales para trabajos de construcción y mantenimiento de vías férreas. Formación de reciclaje.	4	Presencial
SEAD0134	Prevención de riesgos laborales para trabajos de aislamiento e impermeabilización. Formación de reciclaje	4	Presencial
SEAD0135	Prevención de riesgos laborales para operaciones de aparatos elevadores. formación de reciclaje	4	Presencial
SEAD0136	Prevención de riesgos laborales para trabajos de montaje de estructuras tubulares. Formación de reciclaje	4	Presencial
SEAD0137	Prevención de riesgos laborales para operaciones de equipos manuales. Formación de reciclaje	4	Presencial
SEAD0138	Prevención de riesgos laborales para trabajos en instalaciones de telecomunicaciones. Formación de reciclaje	4	Presencial
SEAD0139	Prevención de riesgos laborales para trabajos en gasoductos y redes de distribución de gases combustibles. Formación de reciclaje	4	Presencial
SEAD0140	Prevención de riesgos laborales para trabajos de mantenimiento de maquinaria y vehiculos. Formación de reciclaje	4	Presencial
SEAD0141	Prevención de riesgos laborales para trabajos de fontanería e instalaciones de climatización. Formación de reciclaje	4	Presencial
SEAD0142	Prevención de riesgos laborales para trabajos de instalación de ascensores. Formación de reciclaje	4	Presencial
SEAD0143	Prevención de riesgos laborales para trabajos de instalaciones, reparaciones, montajes, estructuras metálicas, cerrajería y carpintería metálica. Formación de reciclaje	4	Presencial
SEAD0203	Prevención de riesgos laborales en trabajos de montaje de elementos de seguridad colectiva	6	Presencial
SEAD0239	Prevención de riesgos laborales en el sector de transformación de plásticos. Parte específica.	6	Presencial
SEAD025PO	Básico de gestión de la prevención de riesgos laborales	50	Teleformación
SEAD04	Prevención de riesgos laborales en el teletrabajo. agencias de viaje	12	Presencial Mixta
SEAD10	Prevención de riesgos laborales: ergonomía postural y del esfuerzo	60	Presencial Teleformación
SEAD12	Delegado en prevención de riesgos laborales	60	Presencial
SEAD145PO	Prevención de riesgos laborales: ergonomía en la pantalla de visualización de datos (pvd)	10	Teleformación
SEAD288PO	Prevención de riesgos laborales en el sector químico	50	Presencial Teleformación
SEAD34	Roles, responsabilidades y autoridad en la prevención de riesgos laborales	20	Teleformación
SSCI029PO	Prevención de riesgos laborales biológicos en empresas funerarias	8	Presencial
TMVI0021	Prevención de riesgos laborales en la conducción	25	Presencial Teleformación
TMVI11	Prevención de riesgos laborales in itinere y en misión	22	Presencial Mixta
VICF023PO	Prevención de riesgos laborales derivados de trabajo con sílice	6	Presencial



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

Nº Procedimiento

**030935**

Código SIACI

**SLII**

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE AYUDA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS**

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

Persona física:  NIF:  NIE:

Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Hombre:  Mujer:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF:  NIE:

Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Hombre:  Mujer:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

**Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.**

**MEDIO DE NOTIFICACIÓN**

Notificación electrónica (La persona solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> . Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.)



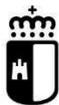
**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral.
<b>Finalidad</b>	Gestión de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales.
<b>Legitimación</b>	Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos art. 6.1.e) Reglamento General de Protección de Datos. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos.
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0795">https://rat.castillalamancha.es/info/0795</a>

DATOS DE LA SOLICITUD			
Debe cumplimentar la siguiente información sobre la principal actividad económica, desarrollada por la persona física trabajadora autónoma, en el territorio de Castilla-La Mancha:			
Dirección centro trabajo:	<input type="text"/>	Código Postal:	<input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/>	Provincia:	<input type="text"/>
Código CNAE:	<input type="text"/>	Código IAE:	<input type="text"/>

DATOS SOBRE LA FORMACIÓN					
Debe cumplimentar la siguiente información sobre los cursos:					
<b>A. CURSOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (artículo 2.3 del Decreto 28/2022, de 26 de abril, impartidos por servicios de prevención de riesgos laborales)</b>					
Denominación del curso	Entidad formadora	Fecha/s realización	Duración (horas)	Coste/Presupuesto (IVA incluido)	Modalidad (señale la opción correcta)
					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
<b>Nº TOTAL DE CURSOS:</b>			<b>TOTAL, HORAS:</b>	<b>COSTE TOTAL:</b>	



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

**B. CURSOS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS. ANEXO I (artículo 2.4 del Decreto 28/2022, de 26 de abril, impartidos por entidades de formación inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación)**

Denominación del curso	Entidad formadora	Fecha/s realización	Duración (horas)	Presupuesto/Coste (IVA incluido)	Modalidad (señale la opción correcta) <input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
<b>Nº TOTAL DE CURSOS:</b>			<b>TOTAL HORAS:</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL:</b>	

**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO**

**Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la persona que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Desarrolla una actividad económica dentro del territorio de Castilla-La Mancha.
- No opera en alguno de los sectores expresamente relacionados en el artículo 1.1 del Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Estar dada de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), y, en su caso, en la Mutua del Colegio Profesional correspondiente, en el momento de presentar la solicitud de subvención.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; y estar al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, o en su caso, con la Mutualidad de Previsión Social correspondiente.
- No estar incurso la persona física, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, de conformidad todo ello con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, cuando conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, resultasen obligados a ello.
- No haber sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Disponer de un Plan de igualdad, cuando así lo establezca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- No haber solicitado a cualquier Administración Pública, incluida la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para la misma finalidad.



**Castilla-La Mancha**

**Consejería de Economía, Empresas y Empleo**  
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Autorizaciones:**

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos de identidad.
- Me opongo a la consulta de datos de residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- Me opongo a la consulta de la información correspondiente al alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA); así como a la consulta del Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Me opongo a la consulta de los datos del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en los epígrafes en los que está dado de alta.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-

-

*(En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento).*

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

**Documentación:**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Documento que acredite la representación del firmante, en aquellos supuestos en los que el firmante de la solicitud actúe en representación del solicitante. La representación se podrá acreditar mediante escritura pública, poder "apud acta" otorgado por el solicitante ante funcionario público, o por cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- Si la formación aún **no se hubiera realizado**, preinscripción o documentación acreditativa de cada uno de los cursos a realizar, emitida por las entidades previstas en los apartados 3 y 4 del artículo 2 del Decreto 28/2022, de 26 de abril, que contenga al menos, la siguiente información detallada sobre los mismos: denominación, entidad formadora, fecha o fechas de realización, duración, coste/presupuesto y modalidad.
- Si la formación **ya se hubiera realizado**, certificado o documentación acreditativa de cada uno de los cursos realizados, emitida por las entidades previstas en los apartados 3 y 4 del artículo 2 del Decreto 28/2022, de 26 de abril, que contenga al menos, la siguiente información detallada sobre los mismos: denominación, entidad formadora, fecha o fechas de realización, duración, coste y modalidad.
- Otros documentos (indicar cuáles):

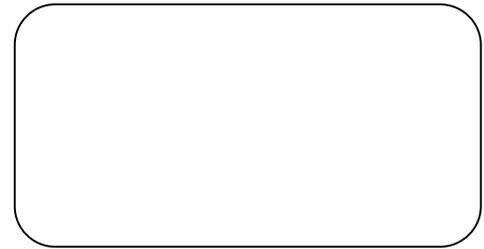
<b>DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN</b>	
Nombre de la entidad bancaria *	Dirección *





**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral



**ANEXO III**

**JUSTIFICACIÓN DE AYUDA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS**

**DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA**

**Son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido**

Persona física:  NIF:  NIE

Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Hombre:  Mujer:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF:  NIE:

Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Hombre:  Mujer:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

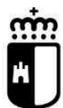
Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

**Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado/a.**

**MEDIO DE NOTIFICACIÓN**

Notificación electrónica (La persona solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos).



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral.
<b>Finalidad</b>	Gestión de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales.
<b>Legitimación</b>	Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos art. 6.1.e) Reglamento General de Protección de Datos. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos.
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0795">https://rat.castillalamancha.es/info/0795</a>

DATOS SOBRE LA FORMACIÓN REALIZADA
------------------------------------

Debe cumplimentar la siguiente información sobre los cursos realizados en el periodo comprendido desde el 01/01 al 31/12/2025:

A. CURSOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (artículo 2.3 del Decreto 28/2022, de 26 de abril)

Denominación del curso	Entidad formadora	Fecha/s realización	Duración (horas)	Coste (IVA incluido)	Modalidad (señale la opción correcta)
1.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
2.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
3.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
4.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
5.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
6.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
7.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
8.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
9.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
10.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
<b>N.º TOTAL DE CURSOS:</b>			<b>TOTAL HORAS:</b>	<b>COSTE TOTAL:</b>	

B. CURSOS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS. ANEXO I (artículo 2.4 del Decreto 28/2022, de 26 de abril)

Denominación del curso	Entidad formadora	Fecha/s realización	Duración (horas)	Coste (IVA incluido)	Modalidad (señale la opción correcta)
1.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
2.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
3.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
4.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
5.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
6.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
7.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
8.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
9.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
10.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
<b>N.º TOTAL DE CURSOS:</b>			<b>TOTAL HORAS:</b>	<b>COSTE TOTAL:</b>	



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

CUENTA JUSTIFICATIVA										
N	Nombre del acreedor	NIF	Nº Factura	Fecha de la factura	Medio de pago (*)	Fecha del pago	Importe (SIN IVA)	Importe total pagado (IVA INCLUIDO)		
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										

\* Medio de pago.

- Si la forma de pago es en **metálico**, se justificará mediante la aportación de un recibo, firmado y sellado por el proveedor en el que se especificará: la factura o documentación justificativa del gasto al que corresponda el pago y su fecha y debajo de la firma del recibo debe constar el nombre y número del NIF de la persona que lo suscribe.
- Si la forma de pago es **transferencia bancaria**, se justificará mediante la aportación de copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.
- Si la forma de pago es el **cheque o pagaré**, el documento justificativo, consistirá en la copia del extracto bancario del cargo en cuenta y un recibo, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique: factura o documentación justificativa del gasto al que corresponda el pago y su fecha, número y fecha de vencimiento de este y debajo de la firma del recibo debe constar el nombre y número del NIF de la persona que lo suscribe.

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

**CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN****Declaración responsable:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la persona que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- No haber solicitado a cualquier Administración Pública, incluida la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para la misma finalidad.

Son ciertos los datos consignados en la presente justificación comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

**Documentación:**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

Facturas relativas a los cursos realizados.

Documentación que acredite la efectividad del pago de las facturas, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 28/2022, de 26 de abril

Certificado o documentación acreditativa de cada uno de los cursos realizados, emitida por las entidades previstas en los apartados 3 y 4 del artículo 2 del Decreto 28/2022, de 26 de abril, que contenga al menos, la siguiente información detallada sobre los mismos: denominación, entidad formadora, fecha o fechas de realización, duración, coste y modalidad (sólo en el caso de no haber presentado esta documentación junto con el Anexo II de solicitud de ayuda).

Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados de la subvención otorgada, así como de los intereses derivados de los mismos.

En , a de de

Fdo:

Organismo destinatario: Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral.

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Código DIR3: A08044828